

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIII — MES IV

Caracas, miércoles 8 de febrero de 2006

Número 38.375

SUMARIO

Asamblea Nacional

Ley que deroga la Ley que establece el Impuesto al Débito Bancario.

Acuerdo con motivo del fallecimiento del dirigente del Partido Comunista de Venezuela Pedro Ortega Díaz.

Acuerdo en rechazo a la última escalada de agresiones imperialistas en contra de la República Bolivariana de Venezuela y en respaldo a la dignidad de la Ministra Consejera, Jenny Figueredo.

Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se declara la Absolución de la ciudadana Rosa Catalina Delgado.- (Véase N° 5.800 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras
Resolución por la cual se deroga el artículo 5 de la Resolución Nro. 050.05 de fecha 2 de marzo de 2005, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Nro. 38.141 del 7 de marzo de 2005.

Resolución por la cual se designa al ciudadano José Díaz Trujillo, a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Superintendencia.

Resoluciones por las cuales se interviene a las sociedades mercantiles que en ellas se señalan.- (Véase N° 5.800 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se inscribe a la ciudadana Martina Guadalupe Henríquez Pulgar, para actuar como contador público en el ejercicio independiente en el «Registro Especial de Firmas de Contadores Públicos».

Resolución por la cual se autoriza a la sociedad mercantil Venafin Sociedad de Corretaje de Valores, S.A., para actuar como Corredor Público de Títulos Valores en los mercados primario y secundario.

Ministerio de la Defensa

Resoluciones por las cuales se nombra a los ciudadanos que en ellas se señalan en los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan como responsables del manejo de los fondos que se giran a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se revoca la Resolución N° DG-034372, de fecha 12 de diciembre de 2005.

Resolución por la cual se designa en sesión de Sala Plena a los Jueces y Juezas Militares, que postulados por los Comandos de Componentes respectivos, fueron seleccionados por concurso para integrar el Circuito Judicial Penal Militar.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican a los fines de integrar la Comisión Especial para la «Elaboración del Reglamento del Estado Mayor Conjunto del Comando Estratégico Operacional».

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan a los fines de integrar la Comisión Especial para la «Elaboración de las funciones de la Oficina Coordinadora entre la Reserva Nacional y Concepción y Alistamiento Militar».

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan a los fines de integrar la Comisión del Sector Defensa a los efectos de la «Revisión del Proyecto de Ley Sobre Armas y Explosivos».

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan a los fines de integrar la Comisión Especial para la «Elaboración del Reglamento de la Zona de Defensa Integral, Incluyendo Zonas Terrestres, Zonas Navales y Zonas Aéreas».

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan para integrar la Comisión Especial para la Actualización del Reglamento de Servicio Interno y el Reglamento de Servicio en Guarnición.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan como integrantes de la Comisión Especial para la Revisión del Reglamento de Uniformes.

Resoluciones por las cuales se delega la firma en el ciudadano Vicealmirante Armando José Laguna Laguna, Comandante General de la Armada, para suscribir la Orden de Compra y el Contrato que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Contralmirante Justo Flores González, los actos que en ella se especifican.

Resolución por la cual se designa al Teniente de Navío Fernando José Ruiz Perdomo, para formar parte del Consejo de Investigación que en ella se señala.

Resoluciones por las cuales cesan en el empleo los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se pasa a la situación de retiro a los ciudadanos que en ella se indican.

Resolución por la cual se confiere la «Medalla de los Servicios Distinguidos del Ministerio de la Defensa», en su Única Clase, al Mayor (Guardia Nacional) Hubert Cortez Garrido.

Resolución por la cual se crea y activa el Destacamento de Seguridad Urbana de la Guardia Nacional, con sede en el estado Bolívar.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan a los fines de integrar la Comisión Especial para la «Elaboración de los Reglamentos de la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional y de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional».

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican a los fines de integrar la Comisión Especial para el «Análisis del Reglamento de Movilización Nacional y Estado de Emergencia Promulgada en el Año 1987».

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan a los fines de integrar la Comisión Especial para la «Elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ministerio de la Defensa».

Resolución por la cual se confiere la «Medalla de los Servicios Distinguidos del Ministerio de la Defensa», en su Única Clase, a los ciudadanos que en ella se indican.

Resolución por la cual se fusionan las fechas conmemorativas relativas al «Día del Reservista» (31 de marzo) y «Día del Soldado» (10 de octubre), a la celebración del 5 de julio de cada año, fecha dedicada al día de la Fuerza Armada Nacional.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano General de División (Ejército) Raúl Isaías Baduel, la facultad para suscribir el convenio que en ella se especifica.

Resoluciones por las cuales se reincorpora a la situación de actividad, en la categoría de efectivo a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Ministerio de Industrias Básicas y Minería

Resoluciones por las cuales se concede la Jubilación Especial a los ciudadanos que en ellas se mencionan.- (Véase N° 5.800 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Educación Superior

Resolución por la cual se designa a los miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación «Centro Internacional Miranda».

Resolución por la cual se designa la Comisión de Modernización y Transformación del «Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná», con sede en Cumaná, estado Sucre.

Ministerio de Salud

Resolución por la cual se Regulan los Puntos y Formas de Venta de Productos Derivados del Tabaco.

Resolución por la cual no se permite la colocación transitoria o permanente, distribución o promoción en medios publicitarios o cualquier tipo de publicidad exterior, que inciten, promuevan o estimulen de cualquier forma el consumo de productos derivados del tabaco.

Ministerio de la Cultura

Resolución por la cual se designa a los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Cinemática Nacional.

Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social

Resolución por la cual se designa al ciudadano Gonzalo Ramón Millán Moreno, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial «Misión Guaicaipuro».

Resolución por la cual se designa al ciudadano Juan Bautista Mata Zambrano, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial «Misión Negra Hipólita».

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Sentencias dictadas por esta Comisión.- (Dres. José Julián García Díaz, Dulce Mar Montero Vivas, Trina Ysabel Caraballo Bustos, Nancy Josefina Toyo Yancy, Cristóbal Rengifo, Graciela Circelli Jiménez y Eloísa Sánchez Brito).- (Véase N° 5.800 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Fiscalía General de la República

Resoluciones por las cuales se designa con carácter de Suplentes a las ciudadanas Abogadas que en ellas se indican.- Resolución por la cual se designa al ciudadano Abogado Joel Gerardo Espinoza Dávila, Subdirector en la Dirección de Fiscalías Superiores.- Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos Abogados que en ellas se indican, Fiscales Auxiliares Interinos.- Resoluciones por las cuales se designa Fiscales Provisorios a los ciudadanos Abogados que en ellas se señalan.- Resolución por la cual se designa Abogado Adjunto A a la ciudadana Irina Pastora Nuñez Melo, en la Fiscalía Centésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.- Resolución por la cual se designa Abogado Adjunto I a la ciudadana Ledys Norgelia Sotillo, en la Unidad de Atención a la Víctima.- Resolución por la cual se designa al ciudadano Eduardo José Villegas Sierra, Jefe de la División de Bienes Nacionales en la Dirección de Administración.- Resolución por la cual se designa al ciudadano Yilber Manuel Albizo Tovar, Administrador Encargado de la División Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del Estado Barinas.- (Véase N° 5.800 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Consejo Nacional Electoral

Resolución mediante la cual se modifica parcialmente el Parágrafo Único en su primer y segundo aparte, de la Resolución Nro. 060119-0002 de fecha 19 de enero de 2006 dictada por el Consejo Nacional Electoral y publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Nro. 38.365 de fecha 25 de enero de 2006.

ASAMBLEA NACIONAL**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****DECRETA**

la siguiente,

LEY QUE DEROGA LA LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO AL DÉBITO BANCARIO

Artículo 1. Se deroga la Ley que Establece el Impuesto al Débito Bancario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.326 de fecha 01 de diciembre de 2005 y demás normas dictadas en desarrollo de esta Ley.

Artículo 2. Los agentes de retención y percepción del impuesto al débito bancario, cumplirán los deberes establecidos en la Ley que Establece el Impuesto al Débito Bancario, en virtud de los hechos imposables acaecidos con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley.

Artículo 3. La presente Ley que Deroga la Ley que Establece el Impuesto al Débito Bancario, entrará en vigencia el segundo día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

Palacio de Miraflores, en Caracas, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

Ejécútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES OIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAMON ORLANDO MANIGLIA FERREIRA

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

VICTOR ALVAREZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ANTONIO ALBARRAN

Refrendado
El Ministro de Educación Superior
(L.S.)

SAMUEL MONCADA ACOSTA

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
La Ministra del Trabajo
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARJO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
y de los Recursos Naturales
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARJA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

YURI ALEXANDRE PIMENTEL

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro para la Alimentación
(L.S.)

RAFAEL JOSE OROPEZA

Refrendado
El Ministro de la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA

Refrendado
El Ministro de Participación
Popular y Desarrollo Social
(L.S.)

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO

Refrendado
El Ministro de Estado
para la Integración y
el Comercio Exterior
(L.S.)

GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

*Acuerdo con motivo del fallecimiento del dirigente del Partido Comunista
de Venezuela PEDRO ORTEGA DÍAZ*

Considerando

Que el día 03 de febrero de 2006, falleció en la ciudad de Caracas el camarada **PEDRO ORTEGA DÍAZ**, ex diputado, constituyente en 1961 y 1999, líder revolucionario, abogado y Presidente del Partido Comunista de Venezuela (PCV);

Considerando

Que durante su trayectoria de vida, el camarada **PEDRO ORTEGA DÍAZ** fue un gran luchador revolucionario y antiimperialista, manteniendo una destacada y consecuente conducta ejemplar, sin escatimar sacrificios para la organización y defensa de la clase obrera y en procura de la sociedad socialista;

Considerando

Que el camarada **PEDRO ORTEGA DÍAZ** fue promotor y difusor del pensamiento antiimperialista del Libertador Simón Bolívar y de su ideario de unidad latinoamericana;

Considerando

Que el camarada **PEDRO ORTEGA DÍAZ**, abogado defensor y educador de los trabajadores y de la dirigencia sindical revolucionaria, fue precursor del Derecho del Trabajo moderno en Venezuela y sentó precedentes históricos en la lucha por la dignificación y liberación de la clase obrera. Miembro del Consejo General de la Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela (CUTV), profesor en postgrado de Derecho del Trabajo y Asesor del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL);

Considerando

Que el camarada **PEDRO ORTEGA DÍAZ**, como diputado del Congreso Nacional, hizo posible la aprobación de la primera Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (LOPCYMAT); trabajó por una legislación laboral progresista y desde la Asamblea Nacional Constituyente se empeñó en lograr los avances de los derechos sociales y laborales, hoy plasmados en la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*;

Considerando

Que el camarada **PEDRO ORTEGA DÍAZ** asumió siempre con ejemplar disciplina, honestidad y abnegación revolucionaria, cualquier tarea y acción en aras de alcanzar el sueño bolivariano de una patria libre y soberana.

PRIMERO: Hacer llegar a sus familiares, a sus camaradas del Partido Comunista de Venezuela y amigos, nuestras expresiones de solidaridad y condolencias ante tan lamentable pérdida.

SEGUNDO: Difundir entre las presentes y futuras generaciones de revolucionarios y revolucionarias de nuestra patria, el legado ejemplar de lucha tesonera en favor de la clase obrera y el pueblo, que signó la vida del camarada **PEDRO ORTEGA DÍAZ**, contribuyendo al reconocimiento perdurable de su memoria y al mantenimiento de su fructífero aporte.

TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a los familiares de **PEDRO ORTEGA DÍAZ** y a la Dirección Nacional del Partido Comunista de Venezuela.

CUARTO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional en Caracas, a los siete días del mes de febrero de dos mil seis. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

DESIREÉ SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

**ACUERDO EN RECHAZO A LA ÚLTIMA ESCALADA DE AGRESIONES IMPERIALISTAS
EN CONTRA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EN RESPALDO
A LA DIGNIDAD DE LA MINISTRA CONSEJERA, JENNY FIGUEROA**

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO SOBERANO**

Considerando

Que, de acuerdo con lo establecido en la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, las relaciones internacionales de la República se rigen por los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención en asuntos internos, cooperación, respeto a los derechos humanos, solidaridad entre los pueblos y en la estricta observancia de las normas contenidas en los tratados, acuerdos y convenios internacionales;

Considerando

Que las reiteradas declaraciones e intromisiones de Donald Rumsfeld, John Negroponte, John Maisto y Connie Mack, Secretario de Defensa, Jefe de los Servicios de Inteligencia, Embajador de los Estados Unidos ante la Organización de Estados Americanos y representante del Congreso de los Estados Unidos de América, respectivamente, sobre los asuntos internos de Venezuela, se han manifestado en los últimos meses no sólo con agresiones en contra de nuestro cuerpo diplomático acreditado en ese país, contra nuestra representación ante Naciones Unidas y funcionarios venezolanos que realizan actividades de solidaridad con la población norteamericana excluida, sino también con el despliegue de operaciones de espionaje realizadas por funcionarios del cuerpo diplomático estadounidense acreditado en nuestro país;

Considerando

Que, desde hace algunos meses, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, responsablemente y en varias oportunidades, había venido alertando a las autoridades estadounidenses sobre las actividades irregulares de su Agregado Naval, ciudadano John Correa, y dado que dichas autoridades, reiteradamente, hicieron caso omiso de las denuncias y protestas formuladas, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en un acto soberano declaró a dicho funcionario como persona *non grata* y decidió su expulsión del territorio nacional, en aras de la defensa de nuestra dignidad e integridad como pueblo y como Estado libre e independiente de cualquier forma de dominación extranjera;

Considerando

Que, en represalia el Gobierno de los Estados Unidos de América solicitó la salida de la ciudadana Jenny Figueredo, Ministra Consejera de nuestra Embajada en Washington, como medida retaliatoria de carácter político, sin tener ninguna razón objetiva para haber tomado esa decisión contra una funcionaria de reputación intachable, de alta capacitación profesional, respetuosa del derecho interno e internacional, dedicada a estrechar los vínculos entre los pueblos de ambas naciones, ayudando a los ciudadanos más necesitados de los Estados Unidos de América y con una dignidad a toda prueba, quien jamás ha cometido faltas en ese país;

Considerando

Que esta escalada verbal se asemeja a la que hubo antes del Golpe de Estado del 11 de abril de 2002, momento en el cual el Gobierno de los Estados Unidos de América pretendió apoyar al gobierno de facto que fue instaurado en Venezuela violando los preceptos constitucionales y la voluntad popular;

Considerando

Que los Estados Unidos de América pretenden consolidar en la región esta actitud injerencista al tratar de interferir en los asuntos internos de otros países, en aras de imponer su voluntad en los distintos escenarios internacionales, lo cual va en contra de los principios de derecho internacional mundialmente aceptados.

ACUERDA

PRIMERO: Apoyar en todos sus términos la decisión del Presidente de la República de declarar persona *non grata* al Capitán de Fragata de la Marina de Guerra de los Estados Unidos John Correa.

SEGUNDO: Manifiestar el repudio del Poder Legislativo Nacional a las reiteradas manifestaciones intervencionistas y de injerencia de los Estados Unidos de América sobre los asuntos internos de Venezuela, evidenciado en las actividades de espionaje que, con pruebas contundentes, se demostró realizaba en nuestro país el Agregado Naval de la Embajada de los Estados Unidos de América.

TERCERO: Rechazar la medida de expulsión tomada por el Gobierno de los Estados Unidos de América en contra de la Ministra Consejera Jenny Figueredo, por considerarla una retaliación por actuaciones disímiles que no pueden ser comparadas con las actividades que estaba realizando en nuestro país un funcionario de la Embajada de los Estados Unidos de América.

CUARTO: Exhortar, una vez más, al Gobierno de los Estados Unidos de América a respetar los principios de derecho internacional que, sobre no intervención y libre autodeterminación de los pueblos, rigen las relaciones internacionales, así como aquellos relativos a la independencia e igualdad entre los Estados.

QUINTO: Reafirmar los lazos de amistad, solidaridad y cooperación con el pueblo estadounidense y reiterar nuestra disposición de continuar con las relaciones entre nuestros pueblos, a pesar de la medida retaliatoria y evidentemente de corte político ejercida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

SEXTO: Enviar copia de este Acuerdo al Congreso de los Estados Unidos de América y a la Ministra Consejera Jenny Figueredo.

SÉPTIMO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, sede del Palacio Federal Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis. Año 195º de la Independencia y 146º de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

MINISTERIO DE FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 001.06

FECHA: 11/ENE/2006

Visto que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras está facultada para promulgar regulaciones de carácter contable, en cuanto a la forma de registro y presentación de la información financiera que deben suministrar las instituciones sometidas a su inspección, supervisión, vigilancia y control; a los fines de que la contabilidad de dichas instituciones refleje fielmente todas las operaciones activas, pasivas, directas o contingentes derivadas de los actos y contratos realizados, y, en particular, que el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo esté actualizado y basado en la normativa prudencial y en los principios de supervisión bancaria efectiva acogidos por esta Superintendencia.

Visto que el artículo 3 de la Resolución Nro. 270.01 del 21 de diciembre de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 5.572 Extraordinario de fecha 17 de enero de 2002, establece que el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo será objeto de actualizaciones con la frecuencia que estime la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

En virtud de lo anterior, este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo 193 y el numeral 19 del artículo 235 del Decreto con Fuerza de Ley de

Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 5.555 Extraordinario de fecha 13 de noviembre de 2001,

RESUELVE

Artículo 1: Derogar el artículo 5 de la Resolución Nro. 050.05 de fecha 2 de marzo de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.141 del 7 de marzo de 2005.

Artículo 2: Ratificar el contenido del artículo 4 de la Resolución Nro. 350.05 del 27 de julio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.247 del 10 de agosto de 2005.

En ese sentido, para el cierre del mes de enero de 2006 y los meses posteriores, las instituciones financieras efectuarán la transmisión mensual por vía electrónica a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de los estados financieros (Formas A, B, E y F), dentro de los diez (10) días continuos siguientes al mes que se informa; cuando se trate de las Formas correspondientes a los cierres semestrales, éstas se transmitirán dentro de los doce (12) días continuos siguientes al mes que se informa.

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Trino A. Díaz
Superintendente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 002.06

FECHA: 12 ENE 2006

El Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 215, 223 numerales 2, 3 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras en concordancia con las atribuciones conferidas en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nro. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el sistema presupuestario.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras como Unidad Administradora Central de la ejecución financiera, siendo responsable de la misma el ciudadano José Díaz Trujillo, titular de la cédula de identidad N° V- 325.163, Gerente de la citada dependencia Administrativa.

Artículo 2: La presente entrará en vigencia a partir del inicio de la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos del ejercicio económico financiero 2006.

Comuníquese y Publíquese,

Trino A. Díaz
Superintendente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE FINANZAS
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 175-2005

Caracas, 08 de diciembre de 2005
195° y 146°

Visto que la Sociedad Civil HENRIQUEZ, FERRER, BARRIOS Y ASOCIADOS representada por el socio responsable Martina Guadalupe Henríquez Pulgar, titular de la cédula de identidad N° 5.277.333, se dirigió a este Organismo a fin de informar que ha sido designada por la referida sociedad civil, para suscribir los informes de Auditoría de la citada firma de contadores.

Visto que la ciudadana Martina Guadalupe Henríquez Pulgar, titular de la cédula de identidad N° 5.277.333 solicitó la inscripción en el Registro de Contadores Públicos Independientes ante esta Comisión Nacional de Valores para actuar como tal.

La Comisión Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento al requisito previsto en el artículo 3 ordinal 3 de las "Normas Relativas a las Auditorías Externas" en concordancia con el artículo 36 de las "Normas Para la Elaboración de los Estados Financieros de las Entidades Sometidas al Control de la Comisión Nacional de Valores"

RESUELVE

1. Inscribir a la ciudadana Martina Guadalupe Henríquez Pulgar arriba identificada, para actuar como contador público en el ejercicio independiente de la profesión, en el "Registro Especial de Firmas de Contadores Públicos" que es llevado por este Organismo
2. Estampar la correspondiente nota marginal en el libro de "Registro Especial de Firmas de Contadores Públicos" en la cual conste que la ciudadana Martina Guadalupe Henríquez Pulgar, arriba identificada, tiene la facultad para suscribir informes de auditoría en nombre de la sociedad **HENRIQUEZ, FERRER, BARRIOS Y ASOCIADOS**
3. Notificar a la sociedad Civil **HENRIQUEZ, FERRER, BARRIOS Y ASOCIADOS** lo acordado por el Directorio de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Comuníquese, publíquese

Fernando J. De Candia Uchoa
Presidente

Eduardo E. Morales
Director

Mélan Valle Gago Aponte
Director

Carlos E. Contreras Carmona
Director

Lucia Salvarezza F.
Secretario Ejecutivo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE FINANZAS
COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 181-2005
Caracas, 16 de diciembre de 2005
195° y 146°

Visto que el ciudadano Ricardo Mariño Vega, titular de la cédula de Identidad N° 10.523.252, en su carácter de Presidente de la sociedad mercantil **Venafin Sociedad de Corretaje de Valores, S.A.**, se dirigió ante este Organismo de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Mercado de Capitales, a fin de solicitar autorización para que su representada pueda actuar como sociedad de corretaje de valores en los mercados primario y secundario.

Visto que de la revisión efectuada a la solicitud consignada por el representante de la sociedad mercantil **Venafin Sociedad de Corretaje de Valores, S.A.**, antes identificado, conjuntamente con el análisis realizado a la documentación pertinente, se pudo constatar que la referida solicitante, ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en la Ley de Mercado de Capitales y las Normas que al efecto regulan la actividad para actuar como Corredor Público de Títulos Valores.

La Comisión Nacional de Valores, en uso de las atribuciones que le confieren el numeral 20 del artículo 9; 75 y 78 de la Ley de Mercado de

Capitales, en concordancia con el artículo 2 del Reglamento Parcial N° 3 de la Ley de Mercado de Capitales.

RESUELVE

- 1.- Autorizar a la sociedad mercantil **Venafin Sociedad de Corretaje de Valores, S.A.**, para actuar como Corredor Público de Títulos Valores en los mercados primario y secundario.
- 2.- Inscribir a la sociedad mercantil **Venafin Sociedad de Corretaje de Valores, S.A.**, como sociedad de corretaje de valores, en el Libro de Registro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores.
- 3.- Notificar a la sociedad mercantil **Venafin Sociedad de Corretaje de Valores, S.A.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo acordado en la presente Resolución.
- 4.- Notificar a la **Bolsa de Valores de Caracas, C.A.**, lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Fernando J. De Candia Uchoa
Presidente

Eduardo E. Morales
Director

Marlo H. Dickson Gutiérrez
Director

Mélan Valle Gago Aponte
Director

Carlos E. Contreras Carmona
Director

Lucia Salvarezza F.
Secretario Ejecutivo

MINISTERIO DE LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034756

Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúa el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO
COMANDO LOGÍSTICO
Servicio de Ingeniería

Coronel (Ejército) **ÁNGEL RAFAEL GUACACHE ROMERO, C.I. N° 8.352.948**, Jefe, p/v.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034757

Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúa el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO
TERCERA DIVISIÓN DE INFANTERÍA
Comando del Fuerte Tiuna

Coronel (Ejército) **ANTONIO LUIS MORALES ORTEGA**, C.I. N° 7.017.360, Comandante, p/v.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034759

Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 02 de enero de 2006, al Coronel (Ejército) **JOSÉ HERNÁN SÁNCHEZ PORRAS**, cédula de identidad N° 3.070.436, como responsable del manejo de los Fondos que se giran a la Unidad Administradora Desconcentrada **ORDINARIATO MILITAR**, Código N° 10103, con sede en Caracas, Distrito Capital.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034760

Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 02 de enero de 2006, al Coronel (Ejército) **FRANCISCO EDUARDO RIVAS RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N° 4.883.333, como responsable del manejo de los Fondos que se giran a la Unidad Administradora Desconcentrada **COORDINACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE MARCIAL DE LA REPÚBLICA**, Código N° 09103, con sede en Caracas, Distrito Capital.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034761

Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 02 de enero de 2006, al General de División (Ejército) **CARLOS AUGUSTO BRICEÑO MÁRQUEZ**, cédula de identidad N° 4.917.207, como responsable del manejo de los Fondos que se giran a la Unidad Administradora Desconcentrada **9VNA DIVISIÓN DE CABALLERÍA MECANIZADA E HIPOMÓVIL**, Código N° 29317, con sede en San Fernando de Apure, Estado Apure.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034763Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 07 de diciembre de 2005, al Coronel (Ejército) **HELDER ARMANDO CHACÓN MEDINA**, cédula de Identidad N° **6.019.188**, como responsable del manejo de los Fondos que se giran a la Unidad Administradora Desconcentrada **SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EJÉRCITO**, Código N° 29506, con sede en Caracas, Distrito Capital, e/r del Coronel (Ejército) **JUAN PEDRO HORVATH VINZE**, C.I. N° 4.455.299.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034764Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se **REVOCA** la Resolución N° DG-034372, de fecha 12 de diciembre de 2005, donde se declara en comisión de servicio a orden de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, al General de Brigada (Ejército) **ANDRÉS ANTONIO CASTILLO CASTILLO** C.I. N° **4.096.541**, para desempeñar funciones como Inspector, en el Comando General de la Reserva Nacional y Movilización Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034769Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 47, 76 y 77 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, habida consideración que el Tribunal Supremo de Justicia, en el ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 261 y 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, designó en sesión de Sala Plena de fecha 14 de Diciembre de 2005 a los Jueces y Juezas Militares, que postulados por los Comandos de Componentes respectivos, fueron seleccionados por concurso para integrar el Circuito Judicial Penal Militar, creado mediante Resolución N° 20004-0009 de fecha 18 de Agosto de 2004 del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38021 de fecha 13 de Septiembre de 2004, los siguientes profesionales militares:

CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR**CORTE MARCIAL**

- General de Brigada (Ejército) **DAMIAN ADOLFO NIETO CARRILLO**, C.I. N° **3.611.340**, Magistrado Presidente.
- Coronel (Ejército) **FRANCISCO EDUARDO RIVAS RODRÍGUEZ**, C.I. N° **4.883.333**, Magistrado.
- Capitán de Navío (Asimilado) **ORLANDO ALBERTO PULIDO PAREDES**, C.I. N° **3.665.224**, Magistrado.
- Coronel (Asimilada) (Guardia Nacional) **MATILDE RANGEL DE CORDERO**, C.I. N° **3.551.699**, Magistrado.
- Coronel (Asimilado) (Aviación) **EDALBERTO CONTRERAS CORREA**, C.I. N° **4.286.203**, Magistrado.

JUECES SUPLENTE

- General de Brigada (Ejército) **ERNESTO JOSÉ CEDEÑO**, C.I. N° **4.423.215**
- Coronel (Ejército) **HÉCTOR ALFREDO NÚÑEZ GALICIA**, C.I. N° **5.201.864**
- Coronel (Ejército) **FREDDY ALBERTO ALEMÁN MOLINA**, C.I. N° **3.794.182**
- Coronel (Asimilado) (Aviación) **HEDDY MARGARITA LUPPI UZCÁTEGUI**, C.I. N° **3.937.466**
- Coronel (Asimilado) (Aviación) **GUSTAVO EDUARDO ZAMBRANO PINEDA**, C.I. N° **2.809.148**
- Coronel (Asimilado) (Aviación) **ISIDRO GUTIÉRREZ URBINA**, C.I. N° **5.283.694**
- Capitán de Navío **FELIPE SEGUNDO HINOJOSA ESAA**, C.I. N° **2.521.572**
- Coronel (Guardia Nacional) **ARMANDO ALFARO PÉREZ**, C.I. N° **4.696.143**
- Coronel (Asimilado) (Ejército) **JOSÉ AMADEO ESTEVAN URBINA VEGAS**, C.I. N° **3.397.177**
- Coronel (Asimilado) (Ejército) **SINENCIO MATA LÓPEZ**, C.I. N° **4.020.021**

TRIBUNALES MILITARES**JUZGADO MILITAR PRIMERO DE CONTROL CON SEDE EN CARACAS - DISTRITO CAPITAL**

- Teniente Coronel (Asimilada) (Ejército) **LEIDA COROMOTO NUÑEZ SEGURA**, C.I. N° **4.930.591**, Jueza.

JUZGADO MILITAR SEGUNDO DE CONTROL CON SEDE EN CARACAS - DISTRITO CAPITAL

- Teniente Coronel (Asimilado) (Aviación) **RUBEN DARÍO GARCILAZO CABELLO**, C.I. N° **8.064.577**, Juez.

JUZGADO MILITAR TERCERO DE CONTROL CON SEDE EN CARACAS - DISTRITO CAPITAL

- Capitán de Corbeta **SIRIA VENERO DE GUERRERO**, C.I. N° **6.285.225**, Jueza.

**JUZGADO MILITAR CUARTO DE CONTROL CON SEDE EN CARACAS -
DISTRITO CAPITAL**

- Teniente de Navío CARMEN CORINA AVARIANO SILVERA, C.I. Nº 9.883.898, Jueza.

**JUZGADO MILITAR QUINTO DE CONTROL CON SEDE EN MARACAY -
ESTADO ARAGUA**

- Capitán (Ejército) HENRY ALEXANDER MEDINA PÉREZ, C.I. Nº 8.683.005, Juez.

**JUZGADO MILITAR SEXTO DE CONTROL CON SEDE EN VALENCIA - ESTADO
CARABOBO**

- Teniente de Navío JOSÉ GREGORIO NICHOLLS GONZÁLEZ, C.I. Nº 11.796.440, Juez e/r del Capitán de Corbeta (Asimilado) GERSON MIGUEL VILLAMIZAR GARCÍA, C.I. Nº 8.096.481.

**JUZGADO MILITAR SEPTIMO DE CONTROL CON SEDE EN BARQUISIMETO -
ESTADO LARA**

- Mayor (Asimilado) (Ejército) ALFREDO ENRIQUE SOLORZANO ARIAS, C.I. Nº 6.368.781, Juez.

**JUZGADO MILITAR OCTAVO DE CONTROL CON SEDE EN PUERTO
AYACUCHO - ESTADO AMAZONAS**

- Coronel (Asimilado) (Aviación) NÍGER LEONEL MENDOZA GARCÍA, C.I. Nº 4.070.512, Juez.

**JUZGADO MILITAR NOVENO DE CONTROL CON SEDE EN PUNTO FIJO -
ESTADO FALCÓN**

- Teniente de Navío EFREN ISRAEL NOGUERA SECO, C.I. Nº 10.972.055, Juez.

**JUZGADO MILITAR DÉCIMO DE CONTROL CON SEDE EN MARACAIBO -
ESTADO ZULIA**

- Capitán (Ejército) NELSON RAFAEL RODRÍGUEZ REINOSO, C.I. Nº 10.634.140, Juez e/r del Teniente de Navío ALBERTO JESUS MONTILLA BRAVO, C.I. Nº 11.293.391.

**JUZGADO MILITAR UNDÉCIMO DE CONTROL CON SEDE EN SAN CRISTÓBAL -
ESTADO TÁCHIRA**

- Capitán (Asimilado) (Aviación) RONALD JOSÉ GARCÍA GARELLIS, C.I. Nº 6.957.893, Juez.

**JUZGADO MILITAR DUODÉCIMO DE CONTROL CON SEDE EN MÉRIDA -
ESTADO MÉRIDA**

- Coronel (Asimilado) (Aviación) GUSTAVO EDUARDO ZAMBRANO PINEDA, C.I. Nº 2.809.148, Juez.

**JUZGADO MILITAR DÉCIMO TERCERO DE CONTROL CON SEDE EN LA FRÍA -
ESTADO TÁCHIRA**

- Capitán (Ejército) BENIGNO ANTONIO MEDINA VALERO, C.I. Nº 11.106.821, Juez.

**JUZGADO MILITAR DÉCIMO CUARTO DE CONTROL CON SEDE EN
GUASQUALITO - ESTADO APURE**

- Coronel (Asimilado) (Aviación) ISIDRO GUTIERREZ URBINA, C.I. Nº 5.283.694, Juez.

**JUZGADO MILITAR DÉCIMO QUINTO DE CONTROL CON SEDE EN MATURÍN -
ESTADO MONAGAS**

- Mayor (Asimilada) (Ejército) CARMEN RODRÍGUEZ DE VILLANUEVA, C.I. Nº 4.025.188, Jueza.

**JUZGADO MILITAR DÉCIMO SEXTO DE CONTROL CON SEDE EN BARCELONA -
ESTADO ANZOÁTEGUI**

- Teniente Coronel (Asimilado) (Ejército) JESÚS EDUARDO GONZÁLEZ MONTSERRAT, C.I. Nº 5.979.550, Juez.

**JUZGADO MILITAR DÉCIMO SEPTIMO DE CONTROL CON SEDE EN CIUDAD
BOLIVAR - ESTADO BOLÍVAR**

- Mayor (Asimilado) (Aviación) CARLOS ALBERTO MORAO JAIMES, C.I. Nº 6.547.199, Juez.

**JUZGADO MILITAR DÉCIMO OCTAVO DE CONTROL CON SEDE EN
MACHIQUES - ESTADO ZULIA**

- Capitán (Asimilado) (Ejército) ALBERTO JOSÉ DOS SANTOS GONZÁLEZ, C.I. Nº 7.951.597, Juez e/r del Capitán (Ejército) NELSON RAFAEL RODRÍGUEZ REINOSO, C.I. Nº 10.634.140.

**JUZGADO MILITAR PRIMERO DE JUICIO CON SEDE EN CARACAS -
DISTRITO CAPITAL**

- Capitán de Navío (Asimilado) MÁXIMO BERNARDO GONZÁLEZ ALVAREZ, C.I. Nº 3.839.621, Juez.

- Coronel (Asimilado) (Ejército) CARLOS JULIO ESPINOZA HERNÁNDEZ, C.I. Nº 3.885.445, Juez.

- Capitán de Corbeta (Armada) JOSÉ GILBERTO PONCE ANZOLA, C.I. Nº 6.432.522, Juez.

**JUZGADO MILITAR SEGUNDO DE JUICIO CON SEDE EN MARACAY -
ESTADO ARAGUA**

- Coronel (Ejército) JOSÉ AMADEO URBINA VEGAS, C.I. Nº 3.397.177, Juez.

- Mayor (Asimilado) (Ejército) JOSÉ VICENTE CARVAJAL PEÑA, C.I. Nº 6.855.378, Juez.

- Capitán (Asimilada) (Ejército) YBIS MORALES BOLÍVAR, C.I. Nº 5.609.871, Jueza.

**JUZGADO MILITAR TERCERO DE JUICIO CON SEDE EN MARACAIBO -
ESTADO ZULIA**

- Coronel (Ejército) HÉCTOR ALFREDO NUÑEZ GALICIA, C.I. Nº 5.201.864, Juez.

- Coronel (Asimilado) (Ejército) JORGE LUIS QUEVEDO MARTÍNEZ, C.I. Nº 5.046.377, Juez.

- Coronel (Asimilado) (Guardia Nacional) EUDOMIRO MEDRANO MARZÁ, C.I. Nº 3.777.180, Juez en reemplazo del ciudadano Coronel (Asimilado) (Guardia Nacional) JOSÉ ANGEL MORENO SÁNCHEZ, C.I. Nº 5.219.806.

**JUZGADO MILITAR CUARTO DE JUICIO CON SEDE EN SAN CRISTÓBAL -
ESTADO TÁCHIRA**

- Coronel (Guardia Nacional) ISMELDO MARTÍNEZ TOVAR, C.I. Nº 3.946.406, Juez.

- Coronel (Asimilado) (Guardia Nacional) JOSÉ ANGEL MORENO SÁNCHEZ, C.I. Nº 5.219.806, Juez en reemplazo del ciudadano Coronel (Asimilado) (Guardia Nacional) EUDOMIRO MEDRANO MARZÁ, C.I. Nº 3.777.180.

- Capitán (Ejército) JOSÉ OLIVO FERNÁNDEZ RUIZ, C.I. Nº 10.163.903, Juez.

**JUZGADO MILITAR QUINTO DE JUICIO CON SEDE EN MATURÍN - ESTADO
MONAGAS**

- Coronel (Guardia Nacional) AGUSTIN SANDREA DÍAZ, C.I. Nº 4.710.447, Juez.

- Coronel (Asimilado) (Ejército) SINENCIO MATA LÓPEZ, C.I. Nº 4.020.021, Juez.

- Capitán (Ejército) BIZMARK MARACOYMO. CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, C.I. Nº 11.514.154, Juez.

**JUZGADO MILITAR PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA CON SEDE EN
CARACAS - DISTRITO CAPITAL**

- Teniente de Navío (Armada) ANIOLE DEL CARMEN INFANTE BEBERAGGI, C.I. Nº 6.302.912, Jueza.

**JUZGADO MILITAR SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA CON SEDE EN
MARACAY - ESTADO ARAGUA**

- Capitán (Ejército) MARIANO TOMAS MOSQUERA UGARTE, C.I. Nº 10.736.482, Juez.

**JUZGADO MILITAR TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA CON SEDE EN
MARACAIBO - ESTADO ZULIA**

- Teniente Coronel (Ejército) YONY ALBINO CARRILLO GARCÍA, C.I. Nº 5.643.362, Juez.

**JUZGADO MILITAR CUARTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA CON SEDE EN
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA**

- Capitán (Ejército) EUGENIO RAFAEL HERNÁNDEZ OSBORN, C.I. Nº 9.972.817, Juez.

**JUZGADO MILITAR QUINTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA CON SEDE EN
MATURÍN - ESTADO MONAGAS**

- Capitán (Guardia Nacional) RAMÓN PEÑALVER VÁSQUEZ, C.I. Nº 6.333.317, Juez.

JUECES MILITARES SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA

- Coronel (Ejército) CIRO ANTONIO RINCÓN VERA, C.I. Nº 4.993.987.

- Coronel (Guardia Nacional) ALI VIZCAYA SUÁREZ, C.I. Nº 4.680.937.

- Teniente Coronel (Ejército) HENRY JOSÉ TIMAURE YAPIA, C.I. Nº 7.562.688.

- Teniente Coronel (Asimilado) (Ejército) **CARLOS RAFAEL MUJICA GALÁNDEZ**, C.I. Nº 4.543.588.
- Teniente Coronel (Ejército) **JOSUÉ ANTONIO PERNÍA MÉNDEZ**, C.I. Nº 5.681.338.
- Teniente Coronel (Asimilada) (Ejército) **LEIDA COROMOTO NUÑEZ SEGURA**, C.I. Nº 4.930.591.
- Teniente Coronel (Guardia Nacional) **EDGAR RONDÓN MARTÍNEZ**, C.I. Nº 3.171.045.
- Teniente Coronel (Asimilado) (Ejército) **JESÚS ALBERTO CONTRERAS CARDENAS**, C.I. Nº 6.093.021.
- Capitán de Fragata **ENRIQUE PORTAL ELÍAS**, C.I. Nº 5.518.212.
- Mayor (Asimilada) (Ejército) **NORKA MARGARITA QUINTANA SIFONTES**, C.I. Nº 6.017.456.
- Mayor (Asimilada) (Ejército) **JEANNETTE COROMOTO GÓMEZ LOBO**, C.I. Nº 4.357.723.
- Capitán de Corbeta **ROLDÁN RAFAEL SANTANA JIMÉNEZ**, C.I. Nº 5.523.683.
- Mayor (Asimilada) (Guardia Nacional) **MORAIMA VARGAS JAIMES**, C.I. Nº 6.359.597.
- Mayor (Aviación) **JOSÉ GREGORIO CARMONA**, C.I. Nº 9.388.707.
- Mayor (Ejército) **EDGAR JOSÉ ROJAS BORGES**, C.I. Nº 6.964.031.
- Mayor (Aviación) **JUAN PABLO SAAVEDRA MEJÍAS**, C.I. Nº 7.226.048.
- Mayor (Asimilada) (Guardia Nacional) **CARMEN LUCIA SALAZAR ROMERO**, C.I. Nº 5.870.933.
- Capitán de Corbeta **ROLDAN RAFAEL SANTANA JIMÉNEZ**, C.I. Nº 5.523.683.
- Capitán de Corbeta **SARA DE LOS ANGELES CASTILLO FERNÁNDEZ**, C.I. Nº 5.381.408.
- Capitán (Asimilado) (Ejército) **ALBERTO JOSÉ DOS SANTOS GONZÁLEZ**, C.I. Nº 7.951.597.
- Capitán (Asimilada) (Guardia Nacional) **LARITZA THEIS FERRER**, C.I. Nº 6.505.530.
- Capitán (Ejército) **ADOLFO MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ**, C.I. Nº 10.278.372.
- Capitán (Ejército) **ELVIS JOSÉ FLEIRE ANSELME**, C.I. Nº 10.381.247.
- Capitán (Aviación) **ELÍAS JOSÉ SUÁREZ RIERA**, C.I. Nº 8.609.229.
- Capitán (Guardia Nacional) **RAMÓN PEÑALVER VÁSQUEZ**, C.I. Nº 6.333.317.
- Capitán (Ejército) **LUIS ALBERTO GALAVIS GONZÁLEZ**, C.I. Nº 12.032.089.
- Capitán (Asimilada) (Guardia Nacional) **ZAIDA MORENO NATERA**, C.I. Nº 9.410.508.
- Capitán (Ejército) **ARGENIS JOSÉ BERMÚDEZ CABELLO**, C.I. Nº 9.895.283.
- Capitán (Guardia Nacional) **DANIEL ANDRÉS LUQUE SOLÓRZANO**, C.I. Nº 11.125.697.
- Capitán (Aviación) **BÁRBARA MAGDALENA SOTO FERNÁNDEZ**, C.I. Nº 6.841.751.
- Capitán (Guardia Nacional) **WOANERGE DE ARMAS PEÑA**, C.I. Nº 10.214.818.
- Capitán (Guardia Nacional) **JUAN CARLOS SUÁREZ GARRIDO**, C.I. Nº 9.615.774.
- Capitán (Guardia Nacional) **JOSE GREGORIO MARTÍNEZ D' LUCA**, C.I. Nº 6.765.773.
- Capitán (Ejército) **BENIGNO ANTONIO MEDINA VALERO**, C.I. Nº 11.106.821.
- Capitán (Ejército) **CARLOS FERECIDES RODRÍGUEZ BASTIDAS**, C.I. Nº 10.674.341.
- Capitán (Ejército) **MARIANO TOMAS MOSQUERA UGARTE**, C.I. Nº 10.736.482.
- Capitán (Ejército) **SADRAC MOISÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, C.I. Nº 10.353.559.
- Capitán (Asimilada) (Aviación) **NORIS JOSEFINA LÓPEZ CAMPOS**, C.I. Nº 10.279.210.
- Capitán (Ejército) **BIZMARK MARACOYMO CASTAÑEDA RODRÍGUEZ**, C.I. Nº 11.514.154.
- Capitán (Ejército) **HÉCTOR DAVID ROMERO RODRÍGUEZ**, C.I. Nº 7.121.372.
- Capitán (Asimilado) (Ejército) **JULIO CÉSAR JAIMES BERUTTI**, C.I. Nº 6.286.320.
- Capitán (Ejército) **LUIS ABEL MURILLO SILVA**, C.I. Nº 10.328.304.
- Capitán (Guardia Nacional) **JORGE MARTÍNEZ MELÉNDEZ**, C.I. Nº 10.815.885.
- Capitán (Ejército) **JOSÉ LUCIANO DE LA CADENA TOLEDO**, C.I. Nº 10.333.886.
- Capitán (Ejército) **SAMI RASPER RASSI HAMANI**, C.I. Nº 10.342.372.
- Capitán (Guardia Nacional) **ARGILDAS QUERALES UZCÁTEGUI**, C.I. Nº 8.774.226.
- Capitán (Asimilada) (Guardia Nacional) **XIOMARA PARRA RANGEL**, C.I. Nº 9.332.410.
- Capitán (Aviación) **LUIS MANUEL VELÁSQUEZ LEÓN**, C.I. Nº 11.529.922.
- Capitán (Aviación) **FERNANDO ADOLFO TORRES ARIAS**, C.I. Nº 12.002.400.
- Capitán (Guardia Nacional) **JOSÉ CEDEÑO D' MARCO**, C.I. Nº 10.565.406.
- Capitán (Ejército) **ARGENIS JOSÉ BERMÚDEZ CABELLO**, C.I. Nº 9.895.283.
- Capitán (Ejército) **LEONARDO MARCELINO MARÍN GAMBOA**, C.I. Nº 10.461.810.
- Capitán (Ejército) **JEFRY JAVIER COLINA**, C.I. Nº 9.684.077.
- Capitán (Ejército) **JUAN ANTONIO GUERRERO SARA**, C.I. Nº 9.882.349.
- Capitán (Aviación) **MARLA JOSEFINA HERNÁNDEZ**, C.I. Nº 6.869.826.
- Capitán (Guardia Nacional) **JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ D' LUCA**, C.I. Nº 6.765.773.
- Capitán (Ejército) **JESÚS ENRIQUE URDANETA ESPINA**, C.I. Nº 9.799.332.
- Capitán (Aviación) **FRANKLIN MARÍN GUZMÁN**, C.I. Nº 11.195.022.
- Teniente de Navío **FREDDY RAFAEL PLATHI FIGUERA**, C.I. Nº 12.054.902.
- Teniente de Navío **IVETTE DEL CARMEN LOPEZ VARGAS**, C.I. Nº 7.684.479.
- Teniente de Navío **LORENZA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE PONCE**, C.I. Nº 10.314.329.
- Teniente de Navío **JOSE GREGORIO NICHOLLS GONZALEZ**, C.I. Nº 11.796.440.
- Teniente de Navío **ENDER ENRIQUE ZAMBRANO SÁNCHEZ**, C.I. Nº 6.912.003.
- Teniente (Ejército) **MARÍA ANDREÍNA CAMACHO GIL**, C.I. Nº 14.273.288.
- Teniente (Ejército) **PABLO GUILLERMO LABRADOR REYES**, C.I. Nº 11.740.493.
- Teniente de Fragata **NELSON JOSÉ HERMOSO RONDÓN**, C.I. Nº 9.486.359.
- Teniente de Fragata **JEANNETTE MARIELA PÉREZ FERNÁNDEZ**, C.I. Nº 10.136.914.
- Teniente (Ejército) **ELI JAVIER SIMÁNCAS PEÑA**, C.I. Nº 12.067.752.
- Teniente (Ejército) **GILBERTO JOSÉ YUSTIS MEJÍAS**, C.I. Nº 10.858.490.
- Teniente (Guardia Nacional) **VÍCTOR BASTARDO ROJAS**, C.I. Nº 6.908.940.
- Teniente de Fragata **ERWENSE RAMÓN ARENAS SALCEDO**, C.I. Nº 12.140.191.
- Teniente de Fragata **HÉCTOR JOSÉ MARCANO VÁSQUEZ**, C.I. Nº 11.604.028.
- Teniente (Guardia Nacional) **ORLANDO ELY ROSALES JAIMES**, C.I. Nº 9.343.220.
- Teniente (Guardia Nacional) **JOSÉ DORANTE GARCÍA**, C.I. Nº 12.304.365.

- Teniente (Guardia Nacional) HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA, C.I. N° 11.112.222.
- Teniente (Ejército) FRANKLIN RAFAEL PATIÑO CARUCCI, C.I. N° 10.008.020.
- Teniente (Aviación) XAVIER ALEXANDER PÉREZ GODOY, C.I. N° 13.317.973.
- Teniente (Aviación) RICARDO ANTONIO LEAL PÉREZ, C.I. N° 11.982.619
- Teniente (Aviación) JUAN PABLO SERRANO CARMONA, C.I. N° 9.697.826.
- Teniente de Fragata ISABEL DOS SANTOS ALVES, C.I. N° 10.104.207.
- Teniente (Aviación) ARGENIS RAMIRO SÁNCHEZ TORRES, C.I. N° 11.020.310.
- Teniente (Aviación) HUMBERTO JOSÉ ZAMBRANO, C.I. N° 12.783.463.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DG- 034771

Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se designa al personal abajo indicado, a los fines de integrar la Comisión Especial para la "Elaboración del Reglamento del Estado Mayor Conjunto del Comando Estratégico Operacional":

- Coronel (Ejército) ÁNGEL RAMÓN VILLASMIL BARBOZA, C.I. N° 5.036.827, Presidente.
- Coronel (Ejército) FÉLIX ASDRIVER GRANADOS, C.I. N° 5.486.215.
- Capitán de Navío EDGAR ENRIQUE BLANCO CARRERO, C.I. N° 5.315.557.
- Capitán de Navío SALBATORE GREGORIO CAMARATA BASTIDAS, C.I. N° 8.135.263.
- Coronel (Guardia Nacional) MANUEL JOSÉ FERMÍN REGARDÍZ, C.I. N° 3.752.134.
- Coronel (Guardia Nacional) JESÚS HERRERA GUTIÉRREZ, C.I. N° 3.766.541.
- Teniente Coronel (Aviación) JOSÉ LEONARDY JARDINES GARCÍA, C.I. N° 7.090.541.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DG- 034772

Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se designa al personal abajo indicado, a los fines de integrar la Comisión Especial para la "Elaboración de las funciones de la Oficina Coordinadora entre la Reserva Nacional y Conscripción y Alstamiento Militar":

- Coronel (Ejército) CARLOS ECHENAGUCIA RIVERO, C.I. N° 4.396.745, Presidente.
- Coronel (Ejército) ALEXIS JOSÉ HERNÁNDEZ RIVERO, C.I. N° 7.351.455.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DG- 034773

Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se designa al personal abajo indicado, a los fines de integrar la Comisión del Sector Defensa a los efectos de la "Revisión del Proyecto de Ley Sobre Armas y Explosivos", conjuntamente con los Ministerios de Infraestructura, Interior y Justicia, Industrias Básicas y Minería, Ambiente y Recursos Naturales, Finanzas y Agricultura y Tierra, así como el SENIAT y la Procuraduría General de la República, bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la República:

- General de Brigada (Ejército) JESÚS GERARDO MÉNDEZ OROZCO, C.I. N° 4.352.408, Presidente.
- General de Brigada (Aviación) SAÚL ANTONIO FUENMAYOR DÍAZ, C.I. N° 4.681.387.
- General de Brigada (Guardia Nacional) ALIRIO JOSÉ RAMÍREZ, C.I. N° 5.290.697.
- Coronel (Ejército) EDGAR ALFONSO BRACAMONTE MÁRQUEZ, C.I. N° 5.604.649.
- Coronel (Ejército) GUIDO JOSÉ QUERALES TIGRERA, C.I. N° 5.723.665.
- Coronel (Ejército) AREF EDUARDO RICHANY JIMÉNEZ, C.I. N° 8.463.704.
- Abogado MARÍA DEL CARMÉN MAGDALENA QUEVEDO, C.I. N° 6.234.868.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DG- 034774

Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se designa al personal abajo indicado, a los fines de integrar la Comisión Especial para la "Elaboración del Reglamento de la Zona de Defensa Integral, Incluyendo Zonas Terrestres, Zonas Navales y Zonas Aéreas."

- Coronel (Ejército) **JORGE RAFAEL GARCÍA CABRERA**, C.I. N° 4.643.097, Presidente.
- Coronel (Ejército) **ORLANDO BLANCO BERROTERÁN**, C.I. N° 6.479.923.
- Coronel (Guardia Nacional) (Retirado) **DOUGLAS WAGNER ORTIZ**, C.I. N° 3.225.053.
- Coronel (Ejército) **ELEAZAR ANTONIO ORTEGA MÁRQUEZ**, C.I. N° 7.275.313.
- Coronel (Guardia Nacional) **OMAR JOSÉ ACERO MATA**, C.I. N° 5.191.189.
- Capitán de Fragata **HUMBERTO JAVIER GANAIM RICKEL**, C.I. N° 6.172.093.
- Teniente de Fragata **YSABEL DOS SANTOS ALVES**, C.I. N° 10.104.207.
- Abogado **PABLO RODRÍGUEZ RAMOS**, C.I. N° 2.070.718.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL

N° DG- 034776

Caracas, 02 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 47, 76 y 77 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordancia con lo previsto en los Artículos 70 y 71 del Código Orgánico de Justicia Militar, se efectúa el nombramiento de los Fiscales Militares:

MINISTERIO PÚBLICO MILITAR
FISCALÍA GENERAL MILITAR

Fiscalía Militar Superior de Caracas

- TENIENTE (Ejército) **JOEL ANTONIO FEBRES VELAZCO**, C.I. N° 10.538.667, Fiscal Militar Superior Encargado ante el Circuito Judicial Penal Militar con Jurisdicción en el Distrito Capital, Estado Miranda y Estado Vargas.
- Sargento Técnico de Segunda (Guardia Nacional) **EDZON ALBERTO DÍAZ VENEGAS**, C.I. N° 10.783.474, Asistente de Investigaciones de la Fiscalía Superior de Caracas-Distrito Capital.

Fiscalía Militar Primera

- Distinguido (Guardia Nacional) **LUÍS ANTONIO GUEDEZ PÉREZ**, C.I. N° 15.273.294, Asistente de Investigaciones de la Fiscalía Militar Primera con sede en Caracas-Distrito Capital.

Fiscalía Militar Segunda

- Teniente (Ejército) **JESÚS ROSALES CASTRO**, C.I. N° 8.108.431, Fiscal Militar Segundo con Competencia en el Circuito Judicial Penal Militar a Nivel Nacional, con sede en Caracas-Distrito Capital.
- Teniente (Guardia Nacional) **JESÚS NAVAS TORRES**, C.I. N° 9.891.965, Fiscal Militar Auxiliar Segundo con Competencia en el Circuito Judicial Penal Militar a Nivel Nacional, con sede en Caracas-Distrito Capital.

Fiscalía Militar Tercera

- Teniente (Ejército) **ELIAS PLASENCIA MONDRAGON**, C.I. N° 10.548.713, Fiscal Militar Tercero con Competencia en el Circuito Judicial Penal Militar a Nivel Nacional, con sede en Caracas-Distrito Capital.
- Teniente (Guardia Nacional) **FRANKLIN JOSÉ NORIEGA**, C.I. N° 9.697.250, Fiscal Militar Auxiliar Tercero con Competencia en el Circuito Judicial Penal Militar a Nivel Nacional, con sede en Caracas-Distrito Capital.
- Cabo Segundo (Guardia Nacional) **ELBER JESÚS MONTERO MENDOZA**, C.I. N° 11.674.172, Asistente de Investigaciones de la Fiscalía Militar Tercera con sede en Caracas-Distrito Capital.

Fiscalía Militar Cuarta

- Teniente (Guardia Nacional) **YULY RAMIRÉZ AZUAJE**, C.I. N° 13.383.026, Fiscal Militar Cuarto con Competencia en el Circuito Judicial Penal Militar a Nivel Nacional, con sede en la Guaira-Estado Vargas.

Fiscalía Militar Quinta

- Teniente de Fragata **JASMIN AGUIRRE PASARELLA**, C.I. N° 11.728.709, Fiscal Militar Quinto con Competencia en el Circuito Judicial Penal Militar a Nivel Nacional, con sede en Caracas-Distrito Capital.
- Maestro Técnico de Tercera (Ejército) **EDGAR PAUL JONES BALEN**, C.I. N° 9.219.365, Fiscal Militar Auxiliar Quinto con Competencia en el Circuito Judicial Penal Militar a Nivel Nacional, con sede en Caracas-Distrito Capital.
- Distinguido (Guardia Nacional) **ALIRIO RAMÓN AGÜERO PÉREZ**, C.I. N° 13.197.670, Asistente de Investigaciones de la Fiscalía Militar Quinta con sede en Caracas-Distrito Capital.

Fiscalía Militar Sexta

- Teniente (Ejército) **JOSÉ VERHELTS RUSSO**, C.I. N° 9.658.204, Fiscal Militar Sexto con Competencia en el Circuito Judicial Penal Militar a Nivel Nacional, con sede en Caracas-Distrito Capital.
- Teniente de Fragata **MIGUEL ÁNGEL CUSINATO BALLESTE**, C.I. N° 12.748.273, Fiscal Militar Auxiliar Sexto con Competencia en el Circuito Judicial Penal Militar a Nivel Nacional, con sede en Caracas-Distrito Capital.
- Cabo Primero (Guardia Nacional) **JAIRO ANTONIO MÉNDEZ SANCHEZ**, C.I. N° 9.191.298, Asistente de Investigaciones de la Fiscalía Militar Sexta, con sede en Caracas-Distrito Capital.

Fiscalía Militar Séptima

- Teniente (Ejército) **SANTOS MONTERO TOVAR**, C.I. N° 13.019.885, Fiscal Militar Séptimo con Competencia en el Circuito Judicial Penal Militar a Nivel Nacional, con sede en Caracas-Distrito Capital.
- Guardia Nacional **JANESSON RODRÍGUEZ VILLAREAL**, C.I. N° 14.799.534, Asistente de Investigaciones de la Fiscalía Militar Séptima con sede en Caracas-Distrito Capital.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL

N° DG- 034777

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley

Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se designa al personal abajo indicado para integrar la Comisión Especial para la Actualización del Reglamento de Servicio Interno y el Reglamento de Servicio en Guarnición:

- Coronel (Ejército) **MARCOS ANTONIO CONTRERAS ACEVEDO**, C.I. N° 5.641.058, Presidente.
- Teniente (Asimilada) (Guardia Nacional) **JOIRA DEL CARMEN MARTÍNEZ**, C.I. N° 11.680.625.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL

N° DG- 034778

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se designa al personal abajo indicado como integrantes de la Comisión Especial para la Revisión del Reglamento de Uniformes, a fin de incluir la Insignia de Grado y el Estandarte del Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional:

- Coronel (Ejército) **ERWIN EDMUNDO RUIZ LIZCANO**, C.I. N° 4.398.649, Presidente.
- Coronel (Ejército) **ALFREDO JOSÉ OJEDA RIVAS**, C.I. N° 5.555.357.
- Capitán de Navío (Asimilada) **ANA TERESA SÁNCHEZ DE AGUILAR**, C.I. N° 3.720.263.
- Coronel (Guardia Nacional) **MANUEL RODRÍGUEZ ESCUDERO**, C.I. N° 3.911.852.
- Capitán (Guardia Nacional) **ORLANDO ROSALES JAIMES**, C.I. N° 9.343.220.
- Teniente de Fragata **YSABEL DOS SANTOS ALVES**, C.I. N° 10.104.207.
- Abogado **PABLO RODRÍGUEZ RAMOS**, C.I. N° 2.070.718.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034780

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, Artículos 38 y 76 numeral 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordada relación con lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, habida consideración

del Punto de Cuenta N° 0032 del 29 de diciembre de 2005 emanado del Comandante General de la Armada, delego la firma en el ciudadano Vicealmirante **ARMANDO JOSÉ LAGUNA LAGUNA**, titular de la cédula de identidad N° 3.959.426, Comandante General de la Armada, para suscribir Orden de Compra a favor de la empresa **PINTURAS INTERNATIONAL C.A.** cuyo objeto es la adquisición de un (01) lote de pinturas marinas para el mantenimiento de la obra viva y muerta de las unidades flotantes y sumergibles de la Armada, marca International, por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs. 569.995.075,20)**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034781

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, DELEGO la representación de este Despacho en el ciudadano Contralmirante **JUSTO FLORES GONZÁLEZ**, C.I. N° 5.115.430, Comandante de la Zona Naval de Occidente, únicamente para todos aquellos actos que se acuerden dentro de la jurisdicción de dicha Zona Naval, con ocasión de la celebración del Bicentenario de la llegada del Generalísimo Francisco de Miranda a las Costas de la Vela con el tricolor patrio.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034783

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 02 de enero de 2006, al Contralmirante **LUIS ALBERTO MORALES MÁRQUEZ**, cédula de

Identidad N° 5.114.639, como responsable del manejo de los Fondos que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA, Código N° 01506, con sede en Chuao, Estado Miranda.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL

N° DG- 034786

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo 40 literal a) del Reglamento de los Consejos de Investigación y habida consideración de la Cuenta N° 031 de fecha 27 de Diciembre de 2005, emanada de la Comandancia General de la Armada, se somete a Consejo de Investigación al Maestro de Segunda JESÚS ALBERTO YRUN FREITES, cédula de Identidad N° 8.688.712, a objeto de calificar la Invalidez Absoluta y Permanente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 240 literal f) y 241 ejusdem y según lo previsto en el Artículo 283 literal c) de la mencionada Ley; se designa al Teniente de Navío FERNANDO JOSÉ RUÍZ PERDOMO, cédula de Identidad N° 11 798.386, para formar parte del referido Consejo; todo ello en aplicación del Parágrafo Primero de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional concatenado con el Artículo 7 literal d) del citado Reglamento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034790

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúa el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN
COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS

Jefatura de Estado Mayor

Quinta Zona Aérea

Base Aérea General "José Antonio Páez"

Grupo Aéreo de Transporte N° 9

- Coronel (Aviación) HÉCTOR CLEMENTE MELLADO GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° 6.350.423, Comandante.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034791

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúa el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN

COMANDO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS

Jefatura de Estado Mayor

Dirección de Adquisiciones

División de Compras

- Coronel (Aviación) SAÚL ARTURO UTRERA RAMÍREZ, C.I. N° 7.185.592, Jefe, p/v.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034792

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordancia con lo previsto en el Artículo 32, literal b) del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, CESA EN EL EMPLEO (TIEMPO DE SERVICIO CUMPLIDO), con fecha del 02 de enero de 2006 al personal de Suboficiales Profesionales de Carrera abajo indicado:

- Maestro Técnico Mayor (Aviación) LINO ISMAEL HIDALGO LÓPEZ, C. I. N° 4.577.447.
- Maestro Técnico Mayor (Aviación) TOMAS ENRIQUE GORDÓN SEIJAS, C. I. N° 5.268.362
- Maestro Técnico Mayor (Aviación) DELFOS JESÚS CARMONA ESCOBAR, C.I. N° 4.239.531
- Maestro Técnico Mayor (Aviación) AMÉRICO RAMÓN ARAUJO BARRIOS, C.I. N° 3.916.536.
- Maestro Técnico Mayor (Aviación) ISAAC ALBERTO GONZÁLEZ TOVAR, C.I. 4.223.937.
- Maestro Técnico Mayor (Aviación) JUAN DE JESÚS YÁNEZ RON C.I. N° 3.743.328.
- Maestro Técnico Mayor (Aviación) RAFAEL FLORENCIO ACOSTA RIVAS, C.I. N° 3.689.943.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034793

Caracas, 03 FEB 2006

195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordancia con lo previsto en el Artículo 32, literal b) del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, **CESA EN EL EMPLEO (TIEMPO DE SERVICIO CUMPLIDO)**, con fecha del 01 de enero de 2006, al Maestro Técnico Mayor (Aviación) **JAIME JOSÉ ESAA GUEVARA**, titular de la cédula de Identidad N° 2.519.165.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034794

Caracas, 03 FEB 2006

195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la novísima Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional y el Artículo 240 aparte d) de la Parcialmente derogada Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se pasa a la situación de **RETIRO, (TIEMPO DE SERVICIO CUMPLIDO)**, con fecha del 01 de enero de 2006 al personal de Suboficiales Profesionales de Carrera abajo indicado:

- Maestro Técnico Supervisor (Aviación) **MACEDONIO ZERPA FERNÁNDEZ**, C. I. N° 3.940.874
- Maestro Técnico de Supervisor (Aviación) **MANUEL BEJARANO CROQUER**, C. I. N° 3.664.657

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034796

Caracas, 03 FEB 2006

195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 47 de la novísima

Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional y el artículo 240 aparte d) de la Parcialmente derogada, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se pasa a la situación de **RETIRO, (TIEMPO DE SERVICIO CUMPLIDO)**, con fecha del 31 de diciembre de 2005 al personal de Suboficiales Profesionales de Carrera abajo indicado:

- Maestro Técnico Supervisor (Aviación) **PEDRO ELADIO ZAPATA GONZÁLEZ**, C. I. N° 4.004.378
- Maestro Técnico de Supervisor (Aviación) **REINALDO LÓPEZ BORGES**, C. I. N° 4.124.884

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034800

Caracas, 03 FEB 2006

195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 02 de enero de 2006 al Coronel (Aviación) **SHERRY ANDERSON BLANCO SAYAGO**, titular de la cédula de Identidad N° 5.658.694, como responsable del manejo de fondos que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada **GRUPO AÉREO DE COMBATE N° 15**, Código N° 04238, con sede en el Municipio San Francisco, Estado Zulia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD.- 034801

Caracas, 03 FEB 2006

195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 02 de enero de 2006 al Coronel (Aviación) **JULIO EMILIO CARDENAS SANDIA**, titular de la cédula de Identidad N° 5.666.810, como responsable del manejo de fondos que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA AVIACIÓN (CIDAE)**, Código N° 04136, con sede en La Carlota, Estado Miranda

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034805

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordancia con lo previsto en el Artículo 32, literal b) del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados del Fuerza Armada Nacional, **CESA EN EL EMPLEO (TIEMPO DE SERVICIO CUMPLIDO)**, al Maestro Técnico Mayor (Aviación) **ANGEL RAFAEL BRAVO FRANCO**, Titular de la Cedula de Identidad N° **3.686.450**, a partir del 19 de enero de 2006.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034811

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, previo el voto favorable del Consejo de la Medalla y llenos como han sido los requisitos establecidos en el Reglamento respectivo, se confiere la **"MEDALLA DE LOS SERVICIOS DISTINGUIDOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA"**, en su Única Clase, al Mayor (Guardia Nacional) **HUBERT CORTEZ GARRIDO**, C.I. N° **7.422.679**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034812

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, habida consideración de la cuenta N° GN-CG-4019, de fecha 23 de enero de 2006, emanada del Comando General de la Guardia Nacional de Venezuela, **SE CREA Y ACTIVA** el Destacamento de Seguridad Urbana de la Guardia Nacional, con sede en el Estado Bolívar.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DG- 034813

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se designa al personal abajo indicado, a los fines de integrar la Comisión Especial para la **"Elaboración de los Reglamentos de la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional y de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional"**:

- Coronel (Guardia Nacional) **DOUGLAS BELL MARÍN**, C.I. N° **4.815.519**, Presidente.
- Capitán de Navío **GERARDO ALBERTO EMÁN RODRÍGUEZ**, C.I. N° **5.614.004**.
- Capitán de Navío **RAMÓN ENRIQUE ARRIETA SUÁREZ**, C.I. N° **6.467.151**.
- Teniente Coronel (Guardia Nacional) **LUIS RODOLFO PRATO MANCILLA**, C.I. N° **9.132.061**.
- Licenciado **HÉCTOR IGNACIO GONZÁLEZ FLORES**, C.I. N° **5.528.757**.
- Técnico Superior Universitario **IRMA XIOMARA ARELLANO DE ALBORNOZ**, C.I. N° **5.135.212**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DG- 034814

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se designa al personal abajo indicado, a los fines de integrar la Comisión Especial para la **"Análisis del Reglamento de Movilización Nacional y Estado de Emergencia Promulgada en el Año 1987"**:

- Coronel (Guardia Nacional) **PAUSOLINO PERNIA GUILLEN**, C.I. N° **5.508.121**, Presidente.
- Coronel (Ejército) **CARLOS JOSÉ CALZADILLA**, C.I. N° **8.212.640**.
- Capitán de Navío **NORMAN JAVIER MIRANDA AGUILERA**, C.I. N° **4.947.701**.
- Capitán de Navío **VICTOR MANUEL MACHADO INFANTE**, C.I. N° **5.072.952**.
- Coronel (Guardia Nacional) **OMAR JOSÉ ACERO MATA**, C.I. N° **5.191.187**.
- Teniente de Fragata **YSABEL DOS SANTOS ALVES**, C.I. N° **10.104.207**.
- Sargento Primero (Ejército) (Reserva) **OCTAVIO RAFAEL SAMPAYO MARCHENA**, C.I. N° **12.295.250**.
- Abogado **PABLO RODRÍGUEZ RAMOS**, C.I. N° **2.070.718**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DG- 034815

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se designa al personal abajo indicado, a los fines de integrar la Comisión Especial para la "Elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ministerio de la Defensa":

- General de Brigada (Guardia Nacional) RAMÓN ANTONIO LOZADA SAAVEDRA, C.I. N° 4.314.607, Presidente.
- Coronel (Guardia Nacional) ANDRÉS MILTON SIMÁNCAS CONTRERAS, C.I. N° 4.062.573.
- Coronel (Ejército) CARLOS ECHENAGUCIA RIVERO, C.I. N° 4.396.745.
- Capitán de Navío JUAN CARLOS TEXEIRA JORGE, C.I. N° 5.415.333.
- Coronel (Aviación) HERCILA RODRÍGUEZ PÉREZ, C.I. N° 2.507.765.
- Coronel (Guardia Nacional) ELVIN CASTILLO MARÍN, C.I. N° 5.178.811.
- Teniente Coronel (Aviación) ÁLVARO JOSÉ MORALES PACHECO, C.I. N° 7.231.927.
- Mayor (Ejército) REINALDO ENRIQUE MANOSALVA, C.I. N° 8.643.541.
- Mayor (Ejército) JESÚS EMILIO VÁZQUEZ QUINTERO, C.I. N° 7.422.049.
- Mayor (Ejército) JAIRO LUÍS CASTILLO OQUENDO, C.I. N° 10.600.488.
- Teniente (Guardia Nacional) JOIRA DEL CARMEN MARTÍNEZ, C.I. N° 11.680.625.
- Licenciado HÉCTOR IGNACIO GONZÁLEZ FLORES, C.I. N° 5.528.757.
- Abogado GLORIA FIGUEROA DE RIVERO, C.I. N° 3.860.420.
- Técnico Superior Universitario IRMA XIOMARA ARELLANO DE ALBORNOZ, C.I. N° 5.135.212.
- Técnico Superior Universitario ALEJANDRO RIZZO, C.I. N° 13.126.080.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034820

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, previo el voto favorable del Consejo de la Medalla y llenos como han sido los requisitos establecidos en el Reglamento respectivo, se confiere la "MEDALLA DE LOS SERVICIOS DISTINGUIDOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA", en su Única Clase, al personal que se especifica a continuación:

- Coronel (Guardia Nacional) ANDRÉS MILTON SIMANCAS CONTRERAS, C.I. N° 4.062.573.
- Coronel (Guardia Nacional) JOSÉ IVÁN NIETO JAIMES, C.I. N° 3.062.951.
- Coronel (Guardia Nacional) AQUILES TRUJILLO, C.I. N° 4.291.617.
- Teniente Coronel (Guardia Nacional) CARLOS ALEJANDRO VALDES PÉREZ, C.I. N° 7.587.080.
- Mayor (Ejército) CARLOS RAFAEL SERRANO DUQUE, C.I. N° 8.412.380.
- Mayor (Guardia Nacional) JOSÉ RAMÓN CASTILLO GARCÍA, C.I. N° 9.628.320.
- Mayor (Guardia Nacional) JAVIER RAMÓN ORDAZ FERRER, C.I. N° 8.344.870.
- Mayor (Guardia Nacional) IRAN MOISES SALAS CARIOS, C.I. N° 8.681.084.

- Capitán de Corbeta BELKIS COROMOTO HERNÁNDEZ DUQUE, C.I. N° 9.810.992.
- Capitán de Corbeta RICARDO JOSE DIAZ VELASCO, C.I. N° 7.927.359
- Capitán de Navío PEDRO ALEJANDO VALOR DELGADO, C.I. N° 5.644.536.
- Capitán (Guardia Nacional) RAFAEL JOSÉ QUERO SILVA, C.I. N° 6.343.902.
- Teniente de Navío EDUARDO JOSÉ ACOSTA CALDERON, C.I. N° 11.240.439.
- Capitán (Guardia Nacional) CARLOS ABREU LINARES, C.I. N° 6.339.084.
- Teniente (Guardia Nacional) JOSÉ FELIX RIVAS, C.I. N° 13.299.804.
- Teniente (Ejército) CARLOS GRATEROL ACOSTA, C.I. N° 13.748.272.
- Teniente (Guardia Nacional) RAFAEL BASTARDO MENDOZA, C.I. N° 14.335.819.
- Subteniente (Guardia Nacional) GUSTAVO GÓMEZ MUNDARAY, 14.627.095.
- Subteniente (Ejército) NICKY JAVIER BUSTAMANTE MOLINA, C.I. N° 13.715.637.
- Subteniente (Guardia Nacional) FRANK TOMASSI CORREA, C.I. N° 16.082.401.
- Maestre Técnico LENNYS DEL VALLE HERNANDEZ, C.I. N° 10.972.386.
- Maestro Técnico de Tercera (Aviación) JOSÉ ALBARADO FRANKLIN, C.I. N° 8.829.212.
- Maestro Técnico de Tercera (Guardia Nacional) ELIAS CASIMIRO CORONADO, C.I. N° 6.450.018.
- Maestro Técnico de Tercera (Guardia Nacional) ELIBERTO FLORES MENDOZA, C.I. N° 9.149.271.
- Sargento Técnico de Primera (Ejército) JOSÉ GREGORIO TORRES VARGAS, C.I. N° 11.053.015.
- Sargento Técnico de Tercera (Aviación) YANETH DEL CARMEN CONTRERAS TORO, C.I. N° 15.274.698.
- Sargento Técnico de Tercera (Aviación) MARIA CARINA RODRIGUEZ ALVARÉ, C.I. N° 15.243.388.
- Sargento Segundo (Guardia Nacional) RAFAEL MEJIAS SOTO, C.I. N° 6.962.032.
- Sargento Mayor de Segunda (Ejército) JHON ALEXANDER CEGARRA SOLANO, C.I. N° 6.347.621.
- Sargento Mayor de Tercera (Armada) DARWIN RAMÓN ALZURU, C.I. N° 11.231.214.
- Sargento Mayor de Tercera (Ejército) OSWALDO JOSÉ ORDOÑEZ MARCHAN, C.I. N° 8.614.426.
- Cabo Segundo (Guardia Nacional) JOSÉ RODOLFO VILLALBA, C.I. N° 11.340.308.
- Cabo Segundo (Guardia Nacional) ALBERTO JOSÉ BOLIVAR MORENO, C.I. N° 11.766.875.

- Distinguido (Guardia Nacional) NELSON JOSÉ LÓPEZ CASTRO, C.I. N° 13.472.521.
- Distinguido (Guardia Nacional) NESTOR LUIS VILORIA NOGUERA, C.I. N° 13.523.163.
- Guardia Nacional DEIBI ANTONIO HERRERA MENDOZA, C.I. N° 16.425.538.
- Guardia Nacional VICTOR ROMER BELLO GARCÍA, C.I. N° 13.828.209.
- Guardia Nacional YESSIKA JOSEFINA ZAMBRANO URBINA, C.I. N° 16.282.777.
- Guardia Nacional JORGE RAFAEL TORRES VEITIA, C.I. N° 10.352.034.
- Abogado JOSÉ ALVARADO DÍAZ, C.I. N° 6.425.489

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DG- 034822

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 47, 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, habida consideración de la decisión tomada en Junta Superior signada con el Nro. SJS-25-2005, realizada el martes 25 de octubre de 2005, **SE FUSIONAN** las fechas conmemorativas relativas al "Día del Reservista" (31 de marzo) y "Día del Soldado" (10 de octubre), a la celebración del 5 de julio de cada año, fecha dedicada al día de la Fuerza Armada Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034828

Caracas, 03 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 38 y 76 numeral 25 de la ley Orgánica de la Administración Pública, en concordada relación con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 la ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, así como lo señalado en el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969 sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional y visto el contenido del punto N° 02 de la Cuenta N° 26 de fecha 23 de diciembre de 2005 presentada por el ciudadano General de División (Ejército) **RAÚL ISAIAS BADUEL**, titular de la cédula de identidad N°. **4.309.405**, Comandante General del Ejército, delego en su persona la facultad para suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el Complejo Agroindustrial Azucarero Ezequiel Zamora, S.A.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034833

Caracas, 07 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, SE REINCORPORA a la situación de actividad, en la categoría de EFECTIVO al General de División (Ejército) **ALBERTO ADOLFO MULLER ROJAS, N° C.I. 955.415.**

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034834

Caracas, 07 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, SE REINCORPORA a la situación de actividad, en la categoría de EFECTIVO al General de División (Guardia Nacional) **JESÚS RAMÓN VILLEGAS SOLARTE, N° C.I. 3.248.512.**

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034835

Caracas, 07 FEB 2006
195° y 146°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, SE REINCORPORA a la situación de actividad, en la categoría de EFECTIVO al General de Brigada (Guardia Nacional) **JOSE NICOLAS ALBORNOZ TINEO, N° C.I. 2.167.331.**

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034836

Caracas, 07 FEB 2006

195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, SE REINCORPORA a la situación de actividad, en la categoría de EFECTIVO al Contralmirante LUIS ENRIQUE CABRERA AGUIRRE, N° C.I. 2.075.512.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034837

Caracas, 07 FEB 2006

195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, SE REINCORPORA a la situación de actividad, en la categoría de EFECTIVO al General de Brigada (Ejército) JACINTO RAFAEL PEREZ ARCAÏ, N° C.I. 716.787.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° DD- 034862

Caracas, 08 FEB 2006

195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 38 y 76 numeral 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia refacción con los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, así como lo señalado en el Artículo 1º del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional y visto el contenido del Punto N° 03, de la Cuenta N° 004 de fecha 31 de enero 2006, presentada por el Comandante General de la Armada Vicealmirante ARMANDO JOSÉ LAGUNA LAGUNA, titular de la cédula de identidad N° 3.959.126, en su carácter de máxima autoridad administrativa del servicio Autónomo Oficina Coordinadora de los Servicios de Carenado, Reparación de Casco, Reparaciones y Mantenimiento de equipos y sistemas (UCOCAR), delego en su persona la facultad para suscribir un contrato de fideicomiso por parte de UCOCAR en calidad de "ente ejecutor del Fideicomitente", en Banco del Tesoro y el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN), para el mantenimiento mayor de los Submarinos ARBV "SABALO" (S-31) y ARBV "CARIBE" (S-32) III etapa por un monto de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SIN CENTAVOS (US\$ 46.200.000.00).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del reglamento de delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

MINISTERIO DE
EDUCACION SUPERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 1614 CARACAS, 07 FEB 2006
AÑOS 195° Y 146°

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 3.818 de 08 de agosto de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.245 de la misma fecha,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar a los miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación "Centro Internacional Miranda", la cual estará integrada por los siguientes ciudadanos: VLADIMIR ACOSTA, titular de la cédula de identidad N° 1.722.035, EDGARDO LANDER, titular de la cédula de identidad N° 2.933.937, LUIS BONILLA, titular de la cédula de identidad N° 5.742.307 y HAIMAN ELTRUDI, titular de la cédula de identidad N° 9.989.579, como miembros Principales; y a los ciudadanos: EARLE HERRERA, titular de la cédula de identidad N° 2.744.362 y EDUARDO MEDINA, titular de la cédula de identidad N° 2.152.902, como miembros Suplentes, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: En el ejercicio de sus cargos tendrán las atribuciones que le confieren el Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación "Centro Internacional Miranda".

ARTÍCULO 3: Los funcionarios designados, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Comuníquese y Publíquese.

SAMUEL REINALDO BANCADA ACOSTA
Ministro de Educación Superior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 161 CARACAS, 07 FEB 2006
AÑOS 195° Y 146°

En conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Fundación Pública; artículo 14 del Decreto N° 3.753 de 11 de julio de 2005 de la Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios,

CONSIDERANDO

Que son competencias del Ministerio de Educación Superior la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Superior, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación supervisión, control y evaluación del sistema educacional de ese nivel.

CONSIDERANDO

Que el titular del Despacho es la máxima autoridad jerárquica de los Institutos y Colegios Universitarios, como unidades dependientes de este Ministerio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa la Comisión de Modernización y Transformación del "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA DE CUMANÁ", con sede en Cumaná, estado Sucre, la cual estará integrada por los siguientes ciudadanos: **LUIS ALFONZO ROJAS**, titular de la cédula de Identidad N° 5.476.450, quien la coordinará; **MARÍA ANGELA BARRETO COELLO**, titular de la cédula de identidad N° 3.874.627, quien ejercerá las funciones de Sub-Directora Académica y **JENRY JOSÉ BALEBONA CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° 5.085.816, quien ejercerá las funciones de Sub-Director Administrativo. Asimismo formarán parte de esta Comisión un (1) representante de los profesores y un (1) representante de la comunidad estudiantil, elegidos dentro del seno de la comunidad del Instituto, los cuales tendrán derecho a voz y a voto.

ARTÍCULO 2: La Comisión de Modernización y Transformación del "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA DE CUMANÁ", tendrá las siguientes funciones:

1. Adoptar las medidas administrativas y académicas que resulten procedentes en virtud de su competencia y proyectar las reformas técnicas y administrativas que sean convenientes para la Institución y elevarlos a la consideración del Viceministro de Políticas Académicas.
2. Analizar la estructura organizativa y proyectar una nueva, acorde con los requerimientos institucionales, revisar y reformular los manuales de organización y procedimientos y el cuerpo de normas internas del Instituto Universitario, tendentes a redefinir la situación institucional y elevarlos a la consideración del Viceministro de Políticas Académicas.
3. Revisar los planes, carreras, programas y horarios de estudio y, de resultar necesario, recomendar las reformas técnicas y administrativas, de acuerdo con los objetivos del Instituto Universitario, así como las exigencias y demandas del Estado pertinentes para la adaptación. De igual manera, realizará la reorganización académica, con fundamento en el análisis de currícula, de la carga académica

disponible y de los méritos de los miembros del personal docente y de investigación y elevarlos a la consideración del Viceministro de Políticas Académicas.

4. Analizar la nómina y movimientos del personal del Instituto Universitario, los méritos de sus miembros, las disponibilidades presupuestarias y proponer al Ministro de Educación Superior las recomendaciones que fueran pertinentes a los fines de las rectificaciones que se hagan menester, de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen la materia, así como, establecer un sistema idóneo de control interno que incluya los elementos fundamentales de control, supervisión y seguimiento de la actuación del personal, evaluaciones y rotaciones periódicas y cumplimiento de las normativas y directrices.
5. Verificar y examinar la planificación, estructura de gastos y la ejecución presupuestaria institucional e implementar los correctivos que se requieran previa consulta al Ministro de Educación Superior, tendentes a la uniformidad del registro y control de los ingresos y egresos.
6. Revisar los Convenios institucionales y su ejecución y elevar a la consideración del Ministro de Educación Superior las observaciones del caso.
7. Presentar informes al Ministro de Educación Superior, cada treinta (30) días o cuando éste así lo requiera.
8. Designar las Subcomisiones que estime necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3: El Coordinador de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

1. Representar administrativamente al "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA DE CUMANÁ".
2. Supervisar las actividades de la Comisión, subcomisiones y de todo el personal docente, administrativo y obrero de la institución.
3. Someter a la consideración y aprobación del Viceministro de Políticas Académicas el Plan Rector.
4. Gestionar los recursos financieros para el funcionamiento del "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA DE CUMANÁ", ante el Ministerio de Educación Superior, a través de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.

5. Administrar y ejecutar el presupuesto de gastos del "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA DE CUMANÁ", así como tramitar la adquisición de bienes y servicios para su funcionamiento, ante la Oficina de Administración y Servicios del Ministerio de Educación Superior.
6. Someter a la consideración del Ministro de Educación Superior, a través de la Oficina de Recursos Humanos, la contratación del personal, justificado en el Plan Rector.
7. Presentar Informes al Ministro de Educación Superior, cada treinta (30) días o cuando éste así lo requiera.

ARTÍCULO 4: Los gastos que ocasionare el Proceso de Modernización y Transformación del "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA DE CUMANÁ", serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto del mencionado Instituto.

ARTÍCULO 5: La presente Comisión de Modernización y Transformación, ejercerá sus funciones hasta tanto se promulgue la nueva Ley Orgánica de Educación, no obstante, el ciudadano Ministro, podrá sustituir a cualquier miembro de la Comisión, cuando así lo considere pertinente.

ARTÍCULO 6: Lo no previsto en esta Resolución, será resuelto por el Ministro de Educación Superior.

ARTÍCULO 7: Esta Resolución entra en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha esta, en que quedará sin efecto, la Resolución N° 36 de 12 de febrero de 2001, publicada en Gaceta Oficial N° 37.140 de fecha 14 de febrero de 2001.

Comuníquese y Publíquese,

SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA
Ministro de Educación Superior

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NÚMERO **011** **08** DE FEB. DEL 2006
195° y 146°

RESOLUCIÓN.

En ejercicio de las atribuciones que son conferidas por el Decreto N° 3263 de fecha 22 de noviembre de 2004 publicado en la Gaceta Oficial N° 38.070 de fecha 24 de noviembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Salud en concordancia con la Resolución 109 de fecha 22 de marzo de 2004, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.904 del 23 de marzo de 2004.

CONSIDERANDO

Que la salud es un derecho fundamental de todas las personas y corresponde al Estado garantizarlo como parte del derecho a la vida,

CONSIDERANDO

Que el consumo de cigarrillos y demás productos derivados del tabaco, en cualquiera de sus formas, representa un riesgo para la salud por la presencia en

ellos de tóxicos, adictivos, cancerígenos y otros componentes químicos que afectan la salud.

CONSIDERANDO

Que en el mundo fallecen cerca de 5 millones de personas al año y en nuestro país fallecen, anualmente, un promedio de 16.000 personas por enfermedades relacionadas con el tabaquismo, y otros ven afectada su salud por cáncer, enfermedades cardiovasculares, respiratorias y de otro tipo, al consumir o exponerse al humo del tabaco.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente establece los derechos de estos a disfrutar del más alto nivel de salud física y mental, a tener acceso a programas de prevención, promoción y protección de la salud, a ser informados y a disfrutar de un entorno sano.

CONSIDERANDO

Que la Ley Aprobatoria del "Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.304 del 1/11/2005, prescribe en su articulado que cada parte adoptará medidas administrativas u otras medidas eficaces para: prohibir la venta de productos de tabaco a los menores de edad; prevenir el inicio del consumo de cigarrillo y apoyar el abandono, y lograr la reducción del consumo de productos de tabaco.

RESUELVE REGULAR LOS PUNTOS Y FORMAS DE VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO

Artículo 1. Todo Punto de Venta donde se comercialice productos derivados del tabaco deberá presentar de manera permanente un **ANUNCIO PÚBLICO** cuyas dimensiones sean iguales o mayores a 80cms (ancho) x 50cms (largo). El mismo debe poseer el siguiente texto:

**ESTA PROHIBIDO VENDER O FACILITAR DE CUALQUIER FORMA A NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES PRODUCTOS DE TABACO**
ART. 92. LOPNA

**QUIEN VENDA, SUMINISTRE O ENTREGUE A NIÑOS, NIÑAS O
ADOLESCENTE PRODUCTOS QUE PUEDAN CAUSAR DEPENDENCIA
FÍSICA O QUÍMICA, SERÁ PENADO CON PRISION DE 6 MESES A DOS
AÑOS...**

ART. 263. LOPNA

MINISTERIO DE SALUD.

Artículo 2. En caso de considerarlo necesario, el expendedor podrá solicitar la identificación del solicitante de productos de tabaco para confirmar o verificar su mayoría de edad, en caso contrario podrá negarse a la venta del producto.

Artículo 3. Solo estará permitida la venta, distribución o comercialización de productos derivados del tabaco en aquellos Puntos de Venta que tengan vigente su Licencia de Actividades Económicas emitida por la autoridad competente.

Artículo 4. Se prohíbe en todo el territorio nacional:

1.- La distribución gratuita de productos del tabaco así como de otros objetos que estimulen, inciten o faciliten el consumo de estos productos o limiten los efectos de las normas sanitarias vigentes.

2.- La fabricación y comercialización de golosinas, juguetes, prendas de vestir o cualesquiera otro que simule productos de tabaco o estimule, incite, facilite o promueva el consumo de productos derivados del tabaco y puedan ser atractivos para niños y adolescentes.

3.- El uso de máquinas expendedoras de cigarrillos.

4.- La venta de productos derivados del tabaco en cualquiera de sus presentaciones por menores de edad.

Artículo 5. Se prohíbe la venta de productos derivados del tabaco, como el cigarrillo y cualquier otra forma de presentación en:

- Estaciones de transporte.
- Salas de cines, auditorios, teatros, museos y bibliotecas.
- Parques y Zoológicos.
- Establecimientos e instalaciones deportivas y gimnasios.
- Centros educativos de nivel preescolar, escolar, superior, técnico o de cualquier otra naturaleza y lugares destinados al cuidado de niños o niñas.
- Toda entidad pública de los Poderes Públicos Nacional, Estatal y Municipal.

Artículo 6. En caso de incumplimiento o violación de las disposiciones previstas en esta Resolución, se impondrán las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a los 60 días de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.

Francisco Armada Pérez
Ministro de Salud

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NUMERO **08** DE FEB. DEL 2006
012 195° y 146°

RESOLUCIÓN.

En ejercicio de las atribuciones que son conferidas por el Decreto N° 3263 de fecha 22 de noviembre de 2004 publicado en la Gaceta Oficial N° 38.070 de fecha 24 de noviembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Salud en concordancia con la Resolución 109 de fecha 22 de marzo de 2004, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.904 del 23 de marzo de 2004.

CONSIDERANDO

Que la salud es un derecho fundamental de todas las personas y corresponde al Estado garantizarlo como parte del derecho a la vida.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente establece en su Art. N° 75 lo siguiente: "Informaciones e imágenes prohibidas en medios dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Los soportes impresos o audiovisuales libros publicaciones, videos, ilustraciones, fotografías, lecturas y crónicas dirigidas a niños niñas y adolescentes no podrán contener informaciones e imágenes que promuevan o inciten a la violencia o al uso de armas, tabaco o sustancias alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos".

CONSIDERANDO

Que evidencia científica demuestra que la Publicidad y Promoción de productos derivados del tabaco esta dirigida a estimular la iniciación al consumo de estos producto por niños y adolescentes.

CONSIDERANDO

Que el consumo de cigarrillos y demás productos derivados del tabaco, en cualquiera de sus formas, representan un riesgo para la salud por la presencia en ellos de tóxicos, adictivos, cancerígenos y otros componentes químicos que afectan la salud.

CONSIDERANDO

Que en el mundo fallecen cerca de 5 millones de personas al año y en nuestro país fallecen anualmente un promedio de 16.000 personas por enfermedades relacionadas con el tabaquismo, y otros ven afectada su salud por cáncer, enfermedades cardiovasculares, respiratorias y de otro tipo, al consumir o exponerse al humo del tabaco.

CONSIDERANDO

Que la Ley Aprobatoria del "Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.304 del 1/11/2005, prescribe en su artículo 13, parágrafo 5, que "Se alienta a las Partes a que pongan en práctica medidas que vayan más allá de las obligaciones establecidas en el parágrafo 4", el cual dispone, entre otras obligaciones, que cada Parte, como mínimo, y de conformidad con sus principios constitucionales: a) prohibirá toda forma de publicidad y promoción del tabaco que promueva un producto de tabaco por cualquier medio que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones, y b) exigirá que toda publicidad de tabaco vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente.

RESUELVE

REGULACIÓN DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y MARCAS COMERCIALES DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO

Artículo 1. No se permite la colocación transitoria o permanente, distribución o promoción en medios publicitarios o cualquier tipo de publicidad exterior, que inciten, promuevan o estimulen de cualquier forma el consumo de productos derivados del tabaco, en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2: Se entenderá por publicidad y promoción del tabaco, toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco.

Artículo 3: Se prohíbe cualquier forma de publicidad y promoción de productos y marcas comerciales de productos derivados del tabaco en los siguientes lugares:

- Medios de publicidad exterior, vallas, carteles, murales, paradas o estaciones de transporte.

- Servicio público de televisión por señal abierta, cable y radio.
- Salas de cines, auditorios, teatros, museos y bibliotecas.
- Parques y Zoológicos.
- Establecimientos e instalaciones deportivas y gimnasios.
- Medios de transporte que brinden servicio público.
- Actividades, competencias, exhibiciones o eventos deportivos.
- Aulas de centros educativos de nivel preescolar, escolar, superior, técnico o de cualquier otra naturaleza y lugares destinados al cuidado de niños o niñas.
- Toda entidad pública de los Poderes Públicos Nacional, Estatal y Municipal.

A tales efectos se otorga un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para que sea retirada toda promoción y publicidad por sus propietarios, promotores o patrocinantes.

Artículo 4: Toda publicidad y/o promoción de productos y marcas comerciales de productos derivados del tabaco deberá presentar una advertencia a través de textos fácilmente legibles en letras negras sobre fondo blanco o a la inversa, el cual ocupará el treinta y tres por ciento (33%) del área visible de la publicidad. Los mismos deberán estar precedidos por la afirmación "El Ministerio de Salud Advierte".

Podrán usarse los siguientes textos:

- Este producto es dañino para la salud y produce adicción.
- Fumar causa mal aliento, pérdida de muelas y cáncer de boca.
- Fumar causa cáncer de pulmón, tos, enfisema pulmonar y bronquitis crónica.
- Fumar causa infarto al corazón.
- Fumar durante el embarazo daña la salud de tu bebé.
- Los niños y niñas comienzan a fumar al ver adultos fumando.
- Fumar cigarrillos durante el uso de anticonceptivos orales aumenta el riesgo de trombosis.
- Fumar causa impotencia en los hombres.
- Dejar de fumar mejora tu salud y prolonga la vida.
- El humo de cigarrillo afecta también al que no fuma.

Artículo 5: No se considera regulación de la promoción o publicidad los textos de advertencia o pictogramas y las demás regulaciones establecidas para las cajetillas, embalaje y envoltorios de los cigarrillos.

Artículo 6: En caso de incumplimiento o violación de las disposiciones previstas en esta Resolución, se impondrán las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.

Francisco Armada Pérez
Ministro de Salud

MINISTERIO DE LA CULTURA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DE LA CULTURA
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 043
 CARACAS, 01 DE FEBRERO DE 2006
 195° Y 146°

FRANCISCO SESTO NOVAS, Ministro de la Cultura, según Decreto N° 3.468 de fecha 10 de febrero de 2005 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.128 de fecha 14-02-2005, en uso de sus atribuciones legales, actuando de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 3.464 de fecha 09-02-2005, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.282 de fecha 31-09-2005, en concordancia con los Artículos 28, 76 numeral 12, 117 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según lo dispuesto en el artículo 12 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la FUNDACIÓN CINEMATECA NACIONAL.

RESUELVO:

Artículo 1°: Se Designa a los miembros del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CINEMATECA NACIONAL, el cual queda conformado por los siguientes ciudadanos.

MIEMBROS PRINCIPALES:

JAVIER OSVALDO SARABIA MARICHE (PRESIDENTE (E),
C.I. N° 3.977.426

JUAN CARLOS LOSSADA (E) C.I. N° 11.375.591
LORENA ALMARZA (E) C.I. N° 11.434.878
MONICA DE LA CRUZ LUGO (E) C.I. N° 6.317.801
SAULIBETH RIVAS (E) C.I. N° 12.003.098

MIEMBROS SUPLENTE:

RONALD LESSIRE C.I. N° 6.467.296
CARMEN LUISA CISNEROS C.I. N° 1.459.871

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS
Ministro de la Cultura

MINISTERIO DE PARTICIPACION POPULAR Y DESARROLLO SOCIAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE PARTICIPACION POPULAR
Y DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DEL DESPACHO

MINPADES N° 023

Caracas, **06 FEB 2006**
195° y 146°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social, en concordancia con lo previsto en el artículo 76 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 3.753 de fecha 11 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.262 de fecha 31 de agosto de 2005, mediante la cual se establece la Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 7 del Decreto N° 3.986 de fecha 10 de octubre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.355 de fecha 11 de enero de 2006, a través de la cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto que crea la Comisión Presidencial "Misión Guaicaipuro".

RESUELVE

UNICO: Se designa al ciudadano **GONZALO RAMÓN MILLAN MORENO**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.466.678, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial "Misión Guaicaipuro".

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO
MINISTRO DE PARTICIPACION POPULAR
Y DESARROLLO SOCIAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE PARTICIPACION POPULAR
Y DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DEL DESPACHO

MINPADES N° 024

Caracas, **06 FEB 2006**
195° y 146°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social, en concordancia con lo previsto en el artículo 76 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 3.753 de fecha 11 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.262 de fecha 31 de agosto de 2005, mediante la cual se establece la Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 10 del Decreto N° 4.210 de fecha 13 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.358 de fecha 16 de enero de 2006, a través de la cual se crea con carácter permanente la Comisión Presidencial "Misión Negra Hipólita".

RESUELVE

UNICO: Se designa al ciudadano **JUAN BAUTISTA MATA ZAMBRANO**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.441.689, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial "Misión Negra Hipólita".

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO
MINISTRO DE PARTICIPACION POPULAR
Y DESARROLLO SOCIAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 060208-0021
Caracas, 08 de febrero de 2006
195° y 146°

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 6 y el numeral 32 de artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y singularmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración

Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto No. 3.776 de fecha 18 de Julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente el Parágrafo Único en su primer y segundo aparte, de la Resolución No. 060119-0002 de fecha 19 de enero de 2006 dictada por el Consejo Nacional Electoral y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.365 de fecha 25 de enero de 2006, quedando sin efecto los nombramientos como Cuentadante de la Unidad Administradora Central, el funcionario José Gregorio Velásquez, titular de la Cédula de Identidad No. V-8.390.827 y como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Oficina Regional Electoral Zulia, el funcionario José Rafael Colmenares, titular de la Cédula de Identidad No. V-4.746.351.

SEGUNDO: Designar como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central y la Unidad Administradora Desconcentrada Oficina Regional Electoral Zulia, integrantes de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2006 del Consejo Nacional Electoral, a los siguientes funcionarios (as).

Unidad Administradora Central

Código Unidad Administradora	Cargo	Responsable	C.I. Nro.
00002	Directora de Finanzas (E)	Beatriz Elena Díez de Capote	5.008.176

Unidad Administradora Desconcentrada

Código Unidad Administradora	Cargo	Responsable	C.I. Nro.
00023	Director Oficina Regional Electoral Zulia	Rolando José Petre Atencio	1.648.744

Comuníquese y Publíquese

JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
PRESIDENTE

WILLIAM A. PACHEGO MEDINA
SECRETARIO GENERAL

A LA VENTA
en las taquillas de la Gaceta Oficial

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

V
E
R
S
I
O
N
M
I
N
I
A
T
U
R
A

República Bolivariana de Venezuela
LEY ORGANICA DE TELECOMUNICACIONES
IMPRENTA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
COMPENDIO
LEY DE CREACIÓN, ESTÍMULO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA MICROFINANCIERO
LEY ESPECIAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS

República Bolivariana de Venezuela
LEY ORGANICA DE HIDROCARBUROS
IMPRENTA NACIONAL
Caracas-Venezuela / 2001

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA
DEPOSITO LEGAL ppo 187207DF1

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.- La GACETA OFICIAL., creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 12.- La GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.- Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.- En la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.- Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

AÑO CXXXIII—MES IV Número 38.375
Caracas, miércoles 8 de febrero de 2006

www.gacetaoficial.gov.ve
San Lázaro a Puente Victoria N° 89
CARACAS - VENEZUELA

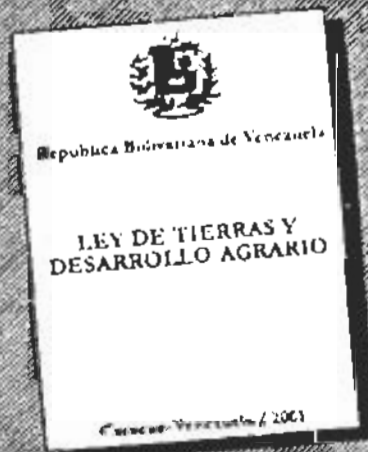
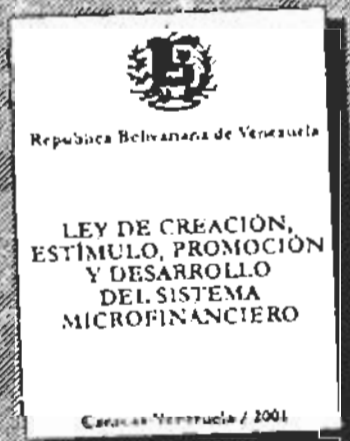
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

EL DIRECTOR GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA advierte, que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, originados en los diferentes Despachos de la Administración Pública y que por consiguiente, sus trabajadores gráficos no son responsables de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

A LA VENTA

- *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*
 - *Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero,*
 - *Ley Orgánica de Telecomunicaciones,*
 - *Compendio - Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero - Ley Especial de Asociaciones Cooperativas,*
 - *Ley de Tierras y Desarrollo Agrario,*
 - *Ley Orgánica de Hidrocarburos,*
- en las taquillas de la Gaceta Oficial*



Versión Miniatura